



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE No: JE-02/2022

PROMOVENTE: Instituto Electoral del Estado de Colima.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a dos de septiembre de dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que a las 19:22 diecinueve horas con veintidós minutos del día jueves primero de septiembre del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Local, escrito de demanda relativo a la interposición del **JUICIO ELECTORAL que hace valer el INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA** por conducto de la Licenciada María Elena Adriana Ruíz Visfocri, en su carácter de Consejera Presidenta y Representante Legal de dicho Instituto Electoral, en contra de la Circular **SPFYA-046-2022**, emitida el veintiséis de agosto de dos mil veintidós, por la C. P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, mediante el cual determinó como techo presupuestario para el Gasto Operativo 2023 del referido Instituto Electoral Local.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **10:00 DIEZ HORAS DEL VIERNES DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**